



ACTA DE TERMINACION Y LIQUIDACION CONTRATO 078 DE 2015

DOCUMENTO NUMERO

PTANA F30 07

REV

2

HOJA

1 de 2

REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE PIEDECUESTA

CONTRATO No:	078 DE MARZO 02 DE 2015
OBJETO:	" EL CONTRATISTA SE OBLIGA A LA PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL LAVADO Y ENGRASE PARA LOS VEHICULOS DE PROPIEDAD Y TENENCIA DE LA EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PUBLICOS..."
VALOR INICIAL:	\$25.925.000
VALOR ADICIONAL:	\$12.962.500
PLAZO INICIAL:	CINCO (05) MESES
PLAZO ADICIONAL:	DOS (2) MESES Y QUINCE (15)
CONTRATISTA:	IMPLANTA DESARROLLO SOSTENIBLE SAS
REPRESENTANTE LEGAL	NELSON RODRIGUEZ DURAN
SUPERVISOR:	JORGE IVAN VALENCIA CARVAJAL Director Operativo
FECHA DE INICIACION:	DOS (02) DE MARZO DE 2015
FECHA DE INICIO ADICIONAL	DOS (02) DE AGOSTO DE 2015
FECHA DE TERMINACIÓN:	DIECISEIS (16) DE OCTUBRE DE 2015
FECHA DE TERMINACION ADICIONAL	PRIMERO (01) DE AGOSTO DE 2015
MUNICIPIO:	Piedecuesta, Santander
OFICINA GESTORA:	Dirección Técnica y de Operaciones

ACTA DE LIQUIDACION

En las instalaciones de la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos E.S.P. se reunieron, el Arquitecto **RAUL DURAN SANCHEZ**, Quien actúa en representación legal de la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos E.S.P. y el Señor **NELSON RODRIGUEZ DURAN** quien comparece en calidad de Representante Legal de la Empresa IMPLANTA DESARROLLO SOSTENIBLE SAS Identificada con Nit 900494333-1, con el fin de suscribir el acta de Terminación y liquidación del contrato No. 078 DE 2015 cuyo objeto es: "EL CONTRATISTA SE OBLIGA A LA PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL LAVADO Y ENGRASE PARA LOS VEHICULOS DE PROPIEDAD Y TENENCIA DE LA EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PUBLICOS."

CONSIDERANDO

1. Que el contratista legalizo y perfecciono el contrato No. 078 de 2015, presentando los documentos necesarios de carácter jurídico.
2. Que el contrato y el adicional está soportado contablemente por los CDP No. 15L00124 y 15S00065 de marzo 02 de 2015, y RP 15L00122 y CDP 15S00075 de marzo 02 de 2015, 15S00189 Y 15L00360 de julio 31 de 2015, y RP 15L00410 Y 15S00251 de julio 31 de 2015.
3. Que según el acta de pago final de fecha Diecisiete (17) de Diciembre de 2015 e informe de supervisión, se acepta y recibe por parte del contratista lo correspondiente a la totalidad de las obligaciones pactadas.
4. Que de Acuerdo contrato No. 078 de 2015 firmado el día 02 de Marzo de 2015, el contratista dio cumplimiento al objeto del contrato en cuanto a los requisitos de tipo legal y técnico, por lo que se da por terminado el presente contrato, previa certificación por parte de la supervisor, para lo cual se relacionan los siguientes soportes así

Carrera 8 No. 12-28Piedecuesta- Santander
NIT: 804.005.441-4 Tel. 6 55 00 58 Fax. Ext. 112
E-Mail: ptana@telecom.com.co



ACTA DE TERMINACION Y LIQUIDACION CONTRATO 078 DE 2015

DOCUMENTO NUMERO

PTANA F30 07

REV

2

HOJA

1 de 2

a. RELACION DE LAS ACTAS SUSCRITAS:

ACTA	FECHA DEL ACTA	CONCEPTO	VALORES	
			Vr/ EJECUTADO	Vr/PRESUPUESTADO
-	-	CONTRATO #078 DE 2015		\$ 25.925.000,00
	-	ADICIONAL # 78 DE 2015		\$ 12.962.500,00
1	02/03/2015	ACTA DE INICIO	-	
2	05/05/2015	ACTA DE PAGO PARCIAL N. 1	\$ 5.184.997,00	
3	26/05/2015	ACTA DE PAGO PARCIAL N. 2	\$ 4.501.994,00	
4	28/07/2015	ACTA DE PAGO PARCIAL N. 3	\$ 5.184.997,00	
5	20/10/2015	ACTA DE PAGO PARCIAL N. 4	\$ 10.370.000,00	
6	27/11/2015	ACTA DE PAGO PARCIAL N. 5	\$ 5.185.000,00	
9	17/12/2015	ACTA DE PAGO FINAL	\$ 7.743.998,00	
		SUB- TOTAL	\$ 38.170.986,00	
		SALDO A FAVOR DE LA EMPRESA	\$ 716.514,00	
		SUMAS IGUALES	\$ 38.887.500,00	\$ 38.887.500,00

a. PAZ Y SALVOS Y CERTIFICACIONES

- La empresa Piedecuestana de Servicios Públicos ESP certifica, que revisada la documentación que reposa en sus archivos y la que corresponde al expediente del contrato No.108 de 2015, a la fecha de suscripción de la presente acta no se presentan quejas o reclamaciones por parte de terceros, trabajadores y proveedores.
- Así mismo a la firma de la presente acta no queda pendiente ningún vínculo laboral entre las partes, ni habrá lugar a reclamaciones por parte del contratista

b. IMPOSICION DE MULTAS Y SANCIONES

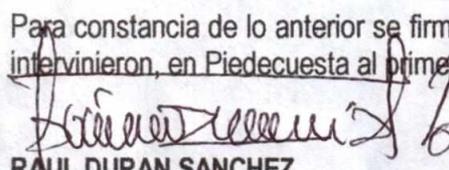
Se deja constancia que no se produjo resolución sobre imposiciones, multas o indemnizaciones por cuanto no hubo causales durante el transcurso del contrato.

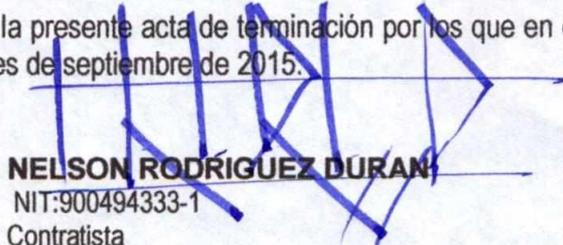
En mérito de lo anterior, las partes las partes consideran oportuno legal y pertinente:

Dar por terminado el contrato No. 078 de 2015, celebrado entre la Piedecuestana de Servicios Públicos ESP y el Señor **NELSON RODRIGUEZ DURAN** quien comparece en calidad de Representante Legal de la Empresa **IMPLANTA DESARROLLO SOSTENIBLE SAS** Identificada con Nit 900494333-1, con el fin de suscribir el acta de Terminación y liquidación del contrato No. 078 DE 2015 cuyo objeto es: **EL CONTRATISTA SE OBLIGA A LA PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL LAVADO Y ENGRASE PARA LOS VEHICULOS DE PROPIEDAD Y TENENCIA DE LA EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PUBLICOS...**

En estos términos se da por terminado el contrato, señal de aceptación y entrega a satisfacción, se consigna que las partes quedan a paz y salvo en relación con los pagos y recibidos de informes objeto del contrato No. 078 de 2015.

Para constancia de lo anterior se firma de conformidad la presente acta de terminación por los que en ella intervinieron, en Piedecuesta al primero (01) días del mes de septiembre de 2015.


RAUL DURAN SANCHEZ
Gerente
Piedecuestana de Servicios Públicos


NELSON RODRIGUEZ DURAN
NIT:900494333-1
Contratista

Reviso: S.V.